



El Eco de Cartagena

Año XXXII

DECANO DE LA PRENSA LOCAL

Núm. 9175

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Cartagena.—Un mes, 2 pesetas. Tres meses, 6 id.—Provincias.—Tres meses, 7'50 id.—Extranjero.—Tres meses, 11'25 id.—La suscripción empezará a contarse desde 1.º y 16 de cada mes.—La correspondencia se dirigirá al Administrador.

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. I. rect. rue Caumartin, 61, y J. Jones, Faubourg-Montmartre, 31, y en Londres Agencia General Española, 6, Great Winchester Street.

LAS SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, VALLE MAYOR 24.

MARTES 31 DE MAYO DE 1902.

MME. LEONIE BROUTIN MODISTA DE SOMBREROS

En breve llegará á esta población con un elegante y variado surtido de sombreros de señoras procedente de las principales casas de París.

CALLE DE ANDINO NUMERO 3

LUZ BRILLANTE

Petróleo extrasuperior.—Completa seguridad.

Se vende en bidones, con grifos precisados de 5 litros.

El precinto garantiza al consumidor la calidad y la cabida.

Nuestra LUZ BRILLANTE es ININFAMABLE. Arde en todas las lámparas para petróleo hasta la última gota sin ningún olor, sin que disminuya la intensidad de la llama y da una luz espléndida.

Depósito en Cartagena.—C. Pérez Lurbe.—Museo comercial.

Exíjase en las tiendas el bidón precintado.

LA TRASLACIÓN DEL PENAL

RÉPLICA

Bien á pesar nuestro tenemos que salir de nuevo á la palestra siquier sea por última vez, para tratar de un asunto tan asendereado como lo es el de la traslación del penal. El Sr. Martínez Rizo nos obliga á ello con su artículo inserto en *El Republicano* del día 28, artículo que nos ha causado verdadera sorpresa, al ver que un hombre de tan claro juicio, según pública voz y fama, malgasta su ciencia en tratar asuntos, que no ha querido tomarse la molestia de estudiar y que están por ello vedados para él. No hemos de perder el tiempo en discurrir sobre las gratuitas apreciaciones que hace tratándonos de inocentes y poco avisados, porque espúsimos con sinceridad nuestros argumentos; es-

to, afortunadamente, habla muy alto en favor de la nobleza é ingenuidad con que escribimos, y poco ó nada en la del que prevalido de su ingenio falsea las palabras y los hechos, solo por satisfacer su amor propio y ver de estraviar la opinión de las personas á quienes demanda protección para el logro de sus fines.

Dice en su refutación el señor Martínez Rizo, que la opinión pública en Cartagena está hecha sobre la conveniencia de que desaparezca el penal, y que así quedó demostrado en el *meeting* del Teatro Principal.

A esto, nosotros que estuvimos presentes, tenemos que oponer la más rotunda negativa, porque allí no se probó nada, allí no se adujeron datos ni razones que merecieran llamar la atención de nadie, allí los oradores que hicieron uso de la palabra, en su mayoría lo fueron á remolque, sin estudio y sin preparación, según paladinamente confesaban, y entre ellos, el que más dijo, solo se consagró á ensalzar las excelencias de la «carretera de presidiario,» y ói pedir que «Cartagena para los cartageneros.» Esto que por sí solo se comenta, fue lo más saliente de cuanto se habló en dicho *meeting*, y de lo que podrán dar fe cuantos á él asistieron.

Sigue en su impugnación el señor Martínez Rizo, y con una desenvoltura que no tiene nombre, manifiesta «que mantenemos una mala causa al pretender probar que el edificio penitenciario es una casa de salud.»

Lo dijimos y lo probamos, señor Martínez, que es lo que se debe hacer, y para ello le dimos á conocer datos irrecusables, relativos á la morbilidad y mortalidad de este establecimiento, que por cierto, no ha sabido ni podido desmentir. Si en lugar de argumentar de esa manera tan desprovista de razón y tan impropia de su saber, hubiera comparado nuestros datos, únicos regu-

ladores que demuestran la salubridad y la higiene del penal, con los de igual clase de la población, hubiera visto, sin duda, que la razón estaba de nuestra parte, y que no es serio ni prudente atropellar con tal lisura y ligereza, el respeto y la consideración que merece una verdad inconcusa, un hecho innegable.

Continúa después tratando el señor Martínez de la poca santidad de los recluidos, de la intranquilidad del vecindario y de la consabida turba de niños y mujeres que dice siguen á los penados, y no teniendo que oponer nada á cuanto sobre ello hemos dicho, sin duda, por falta de razones, lo descarta para entrar de lleno en la cuestión más culminante, cual es la competencia, y por consiguiente, el perjuicio que á las industrias libres causan las establecidas en el penal. Al llegar á este punto, el Sr. Martínez Rizo con un atrevimiento sin igual, y propio exclusivamente de quien desconoce los más rudimentarios principios de economía penitenciaria, se lanza á deshacer y comentar nuestros datos, haciendo con ellos las combinaciones y cálculos que mejor cuadran á su caprichosa fantasía, sin tener en cuenta que partiendo de principios falsos, falsas han de ser necesariamente las consecuencias que deduce. Y vamos á demostrarlo.

Consignamos en nuestro publicado del 17, que en Cartagena se consumieron durante el año de 1891, procedentes del penal 1.160.200 pesetas, producto del material, suministro, nómina, giros y adquisición de primeras materias para el trabajo de 935 operarios; esto es rigurosamente exacto y como tal lo acepta nuestro contrincante, pero con el fin de desviar y alucinar la opinión, se introduce en un laberinto de disquisiciones numéricas, para venir á demostrar que el penado que trabaja solo obtiene de remuneración «once céntimos diarios!» Esto, Sr. Martínez, es una inexacti-

tud que no puede pasar sin corrección, y nosotros vamos á aplicársela, aunque para ello tengamos que servirle de maestros enseñándole lo que ignoraba.

El producto de la venta de manufacturas elaboradas en el penal y expendidas en esta población, ascendió á pesetas. 822.600

Id. id. exportadas á los pueblos limítrofes, á los de la naturaleza de los penados y al extranjero. 308.000

Total. 1.130.600

Importe de las primeras materias adquiridas en esta plaza. 769.600

Beneficio en favor de los operarios. 361.000

Baja por cuotas al Estado. 22.000

Id. por ahorros, que con arreglo á la Instrucción quedan en caja y que perciben al ser puestos en libertad. 18.000

Total. 40.000

Beneficio neto. 321.000

¡Y ahora vea el Sr. Martínez á cuántas reflexiones no se presta la ignorancia en que estaba de que un 35 por 100 de los penados exportan sus labores, y de que éstos tienen, según la Ley, ese fondo llamado de ahorros! ¡Pretendía que el operario penado ganaba once céntimos! cuando dejamos probado que 935 trabajando trescientos días laborables obtienen al año 321.000 pesetas, que representan por término medio cuatro reales diarios de jornal. Dirá el Sr. Martínez que operó sobre nuestros datos, y que ahora traemos á cuento algunos más, como efectivamente lo hacemos para desvanecer su error; pero ¿qué importaba ni qué relación tenía con el comercio de Cartagena, el conocer las ganancias de los penados,

el si exportaban ó no algunos de sus productos, y el si tienen ó no ahorros en la caja del establecimiento? Estas son partidas que se separan y que huelgan en las operaciones mercantiles que se hacen en beneficio de esta plaza, porque son cantidades de que no se puede disponer, que fue por lo que nosotros dejamos de consignarlas. Aquí lo que importa averiguar, es si los haberes de los empleados, el importe de las cuentas de material, suministros, giros y adquisición de primeras materias, que como antes se ha dicho, asciende á 1.160.200 pesetas, entran en las transacciones del comercio de Cartagena, y esto según queda demostrado, puesto que quedan en pie los argumentos de nuestro primer escrito, es una verdad irrefutable y que no deja lugar á la menor duda. Ahora comprenderá el Sr. Martínez con cuánta razón le dijimos al principio que su desconocimiento en esta cuestión le había arrastrado á hacer cálculos erróneos y comparaciones absurdas, como las que hace entre la industria libre y la penal, porque es claro, que siendo falsa la base de que partía, derrotado y maltrecho había de quedar ante las nuevas razones que dejamos apuntadas.

La refutación del Sr. Martínez tiene además, por tener de todo, su parte cómica y grotesca, pues con mucha serenidad afirma que las primeras materias adquiridas por los penados en esta población proceden de Barcelona, Cádiz, Murcia y otros puntos, pretendiendo con ello disminuir el valor de nuestras aseveraciones; pero señor, ¿de cuándo á dónde Cartagena es ni ha sido el soñado paraíso en que se pueda residir sin el auxilio del resto del mundo? ¿De dónde procede la ropa que viste el Sr. Martínez, la mayor parte de los alimentos con que se nutre, el café que toma y el tabaco que fuma? ¿O es que como en Jáuja tiene en su casa árboles que producen cuanto se desea? Créanos

ta, la más cariñosa y la más querida de propios y extraños, incluso su hermana D.^a Beatriz María, cuya ternura por ella era verdaderamente grande y verdaderamente maternal, obsequiándola, regalándola, y teniéndola consigo todo el tiempo que podía.

Ya no existía D. Martín, su hijo menor residía en Burgos; el mayor con D.^a Beatriz María se hallaba en su palacio de Gaztelu donde vivían el otoño y con ellos á la niña mimada de las dos familias, que, por cierto no era ingrata con su hermana mayor ni con su sobrino á los que profesaba vivo cariño prefiriéndoles á veces á sus padres, lo cual daba origen á blandas y cariñosas quejas.

De pronto y sin que nadie lo presumiera, el día del Arcángel San Miguel, los señores de Villela con asombro de sus criados, montaron en un coche de camino, pusieron en él sus maletas hechas á la ligera y con lo más indispensable, dirigieron el rumbo á casa de su hija, llegaron, estuvieron media hora escasa y antes que espirase volvían á ponerse en camino con su hija menor, y no para regresar á Orduña, pues de el primer vuelo llegaron á San Sebastián y del segundo á la corte donde tomaron alojamiento, casa de su hija segunda, casada con un consejero de Castilla jubilado años hacía y no en muy brillante ni desahogada situación.

Acabó el otoño y Ramirez y su madre volvieron á

de la cual podía decirse en descargo de conciencia de quien la hacía: «*si non é vero é ben trovato.*»

Los antecedentes venían sentados de esta manera:

Antes de la guerra civil y después de terminada, los Ramirez residían en su palacio de Orduña. Componíase la familia de los padres, D. Martín y D.^a Beatriz María: de los hijos Alejandro y Julián, el mayor destinado á perpetuar su raza histórica, el segundo á ser sacrificado en provecho exclusivo del primogénito. Sin embargo los dos hermanos se amaban singularmente y vivían en perfecta unión, motivo éste, con otros muchos, de atribuirse á Alejandro cierto misterioso poder que daba por infalible resultado el atraerse y asimilarse á todo aquél que en su intimidad no se precaviese sustrayéndose á tiempo de su fascinadora influencia.

La madre, señora de altas y relevantes prendas, á la que por su esposo y sus hijos se le tributaba verdadero culto de respeto y veneración, descendía de los Villelas, familia menos rica que los Ramirez y destinada á extinguirse por falta de varones y haberse esparcido las hembras á los cuatro vientos después de sus enlaces.

Quedaban en Orduña los padres con su hija menor, que como siempre sucede, al menos en toda historia donde haya hermanos; era la más linda, la más discre-

Ni un punto de claridad brillaba en el porvenir de los gemelos completamente cerrado, completamente sombrío; pero les sostenía la entera y admirable fé que alienta á la juventud; esa fé que se eleva por encima de los desengaños, que hace brotar la luz entre lo más negro y tenebroso que rodea el infortunio y la ruina.